



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 325
LITUECHE, 20 de Febrero del 2015

N° DSM: 79
GRV/grv

CONSIDERANDO:

- La necesidad de ejecutar el programa de resolutiveidad 2014 antes del 31 de Diciembre del 2014
- El contrato de suministro del Centro Médico San Agustín 2014.
- Que el centro médico San Agustín envía tabla adjunta con los exámenes efectivamente realizados.
- Que esta nomina se generó después por un error involuntario del centro médico San Agustín , desfasando así la oc n° 580075-5-se15 – 580075-42-se15 – n°580075-3-se15
- La factura del 30 de Diciembre del 2014 n°10.752 por un monto de \$ 51.400 (Cincuenta y un mil cuatrocientos); la factura n° - 4.337, por el monto de \$ 312.502 (trescientos doce mil quinientos dos) y la factura n° 6.122 por un monto de \$ 423.070 (cuatrocientos veinte y tres mil setenta).-

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012.-. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente La ley 19.378, estatuto de atención primaria. La ley 19.880, de procedimientos administrativos articulo n°10.

DECRETO:

- 1.- **Autorícese** la emisión de la orden de compra con fecha 08 y 22 de Enero del 2015, para adjuntar estado a decreto de pago n° 74, 75 del 19 de Marzo del 2015, y el decreto de pago n°81 del 23 Marzo del 2015 al Centro Médico San Agustín para regularizar las facturas individualizada en los considerando (5) del presente decreto.
- 2.- **Regularícese** el proceso administrativo de desfase de los días en relación y correlación de la adquisición en cuestión.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

